



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/C.12/1999/SR.38/Add.1  
25 de noviembre de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

21º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA PARTE (PÚBLICA)\* DE LA 38ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el lunes 22 de noviembre de 1999, a las 11.00 horas

Presidenta: Sra. BONOAN-DANDAN

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES:

- a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO (continuación)
  - Informe inicial de Armenia

---

\* El acta resumida de la primera parte (privada) de la sesión se ha publicado con la signatura E/C.12/1999/SR.38.

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la comisión se refundirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 11.00 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES:

- a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO (tema 6 del programa) (continuación)

Informe inicial de Armenia (HRI/CORE/1/Add. 57; E/1990/5/Add. 36; E/C.12/Q/ARM/1; respuestas presentados por escrito por el Gobierno de Armenia (documento sin signatura))

1. Por invitación de la Presidenta la delegación de Armenia toma asiento a la mesa del Comité
2. La PRESIDENTA da la bienvenida a la delegación de Armenia y expresa su esperanza de que el diálogo con el Comité sea fructífero. De conformidad con la práctica habitual del Comité, se invita a la delegación a abordar la lista de cuestiones sección por sección, para que a continuación los miembros del Comité formulen preguntas sobre la sección en cuestión.
3. El Sr. NAZARIAN (Armenia) dice que las opiniones del experto del Comité son de gran importancia para su país que atraviesa una serie de problemas ocasionados por el bloqueo impuesto por Turquía y Azerbaiyán. El informe refleja el trasfondo histórico del país y de la región y pone el acento en la libre determinación del pueblo de Nagorno-Karabaj, provincia histórica de Armenia. Resulta difícil hablar del ejercicio de los derechos enunciados en el Pacto cuando los azerbaiyanos, cuya falta de voluntad política ha impedido hasta el momento todo acuerdo, siguen violando los derechos colectivos del pueblo de Nagorno-Karabaj a la libre determinación. No obstante, ha habido elementos positivos para lograr un acuerdo amplio y pacífico de la cuestión de Nagorno-Karabaj, en el marco de las actuales negociaciones de alto nivel con Azerbaiyán.
4. El Gobierno ha presentado datos sobre su territorio que incluyen la distribución étnica, demográfica, económica y macroeconómica de su población sobre la base de las estadísticas oficiales correspondientes a enero y febrero de 1999, y ha aclarado el marco jurídico general de la protección de los derechos humanos en Armenia.
5. La PRESIDENTA invita los miembros a plantear sus preguntas relativas al primer conjunto de preguntas que figuran en la lista de cuestiones.
6. El Sr. RIEDEL da la bienvenida a la delegación de Armenia y encomia la puntual presentación del informe inicial del Gobierno (E/1990/5/Add. 36) y de las respuestas por escrito a la lista de cuestiones. Pregunta en qué medida se invoca directamente el Pacto en los tribunales armenios, y pide a la delegación que cite ejemplos concretos. Pregunta si la delegación podría comprometerse a decir que su Gobierno informará al Comité acerca de su posición respecto de la propuesta de proyecto de protocolo facultativo al Pacto distribuido a los Estados Partes.
7. El Sr. ANTANOVICH encomia la puntualidad con que el Gobierno de Armenia, un país en transición, ha presentado su informe inicial. Al tomar nota de que, de conformidad con la respuesta por escrito a la pregunta N° 2, la responsabilidad de la protección de los derechos humanos incumbe al poder judicial, se pregunta si hay algún plan para traspasar esta competencia a una comisión parlamentaria de derechos humanos o a un organismo oficial.
8. Con respecto a la respuesta por escrito a la pregunta 5, dice que "mejorar" la legislación armenia no es lo mismo que ajustarla al Pacto como se exige a las autoridades que hagan. ¿Puede la delegación dar más detalles sobre las leyes que incorporan las disposiciones del Pacto en la legislación interna?

9. El Sr. SADI dice que confía en que el primer diálogo del Comité con Armenia resulte beneficioso e informativo para ambas partes y que todas las dificultades indicadas sean rectificadas a tiempo para la presentación de su segundo informe periódico. Pese a la información detallada que se ha proporcionado, sigue abrigando dudas en cuanto a la situación jurídica del Pacto. La afirmación de que los tribunales "pueden" remitirse a las disposiciones pertinentes del Pacto supone que no son vinculantes. Si lo fueran, correspondería inequívocamente a los tribunales invocarlas. ¿Podría la delegación exponer francamente la situación jurídica real del Pacto?
10. El Sr. WIMER ZAMBRANO se suma a los oradores anteriores en su bienvenida a la delegación y subraya que los miembros del Comité no son jueces ni inquisidores, sino que simplemente buscan información sobre la situación que impera en sus ámbitos de preocupación. Pide a la delegación que sea más concreta sobre la situación de Nagorno-Karabaj, que es en la actualidad el problema internacional más apremiante para Armenia. ¿Las cifras facilitadas corresponden exclusivamente a las personas que viven en Armenia, o también a las que viven fuera de sus fronteras. ¿Qué repercusión tiene el conflicto en la minoría azerí del país?
11. El Sr. THAPALIA pregunta en qué forma aborda la Constitución de Armenia la cuestión de la igualdad del hombre y la mujer y si se puede acudir a los tribunales para pedir reparación por la desigualdad en el trato.
12. El Sr. CEVILLE se suma al Sr. Riedel para pedir información sobre los progresos realizados en relación con la reforma del sistema judicial en el marco de la transición a una economía de mercado, y sobre la medida en que se ha incorporado el Pacto en este sistema. También desea saber en qué medida los derechos económicos, sociales y culturales se tienen en cuenta en los tribunales, y si la delegación puede ofrecer ejemplos de casos en que su integración sea corroborada por decisiones de los tribunales. También desearía saber cuáles son las relaciones entre los magistrados y el ministerio público.
13. El Sr. MARCHAN ROMERO pide información más pormenorizada sobre el régimen de privatización de las tierras agrícolas que se estableció en el marco de la reforma agraria que se hizo efectiva a raíz de la implantación de la economía de mercado libre en el país. Desea saber si se produjo como consecuencia de una reforma constitucional y si es optativa o impuesta por ley. También desea saber cuántas hectáreas de tierra quedan por privatizar.
14. El Sr. KAZHOYAN (Armenia) dice que agradece la oportunidad de comentar el informe inicial de Armenia, que permitirá al país avanzar aún más en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. En respuesta a las preguntas formuladas por el Sr. Riedel y el Sr. Ceville, dice que el proceso de incorporación de las disposiciones de los instrumentos internacionales firmados y ratificados por Armenia en la legislación interna se extendió desde 1992 hasta 1997, fecha en que la mayor parte de la legislación quedó armonizada con las exigencias internacionales. La anterior legislación soviética fue sustituida por nuevas leyes y se incorporaron las disposiciones del Pacto con la ayuda de expertos nacionales e internacionales. Lo que se invoca en los tribunales no es el Pacto, sino la legislación interna en la que se ha integrado el Pacto. Por consiguiente, el Pacto se aplica por intermedio de las leyes nacionales.
15. Cabe esperar que la cuestión de la posición del Gobierno en relación con la propuesta de protocolo facultativo sea abordada a fin de año por el Parlamento que se acaba de elegir.
16. En respuesta a la pregunta del Sr. Antanovich sobre las instituciones de derechos humanos en Armenia, dice que la Constitución es la principal garantía de los derechos humanos de los ciudadanos armenios. No obstante, también se está trabajando para establecer instituciones de derechos humanos, en primer lugar la del ombudsman. El nuevo Presidente ha dictado un decreto por el que se ha creado la Comisión de Derechos Humanos que ha estudiado cuestiones relativas a los derechos humanos, así como solicitudes y comunicaciones de ciudadanos, con arreglo a acuerdos provisionales hasta que se

cree la figura del ombudsman. Sin embargo, también se ha considerado que debería incorporarse la institución en la Constitución por medio de un artículo específico. Se ha preparado un proyecto de ley a estos efectos, que se ha presentado a la Asamblea Nacional. No obstante, se planteó un problema técnico, a saber, que la Constitución sólo se puede cambiar mediante referéndum. Se propusieron dos líneas de acción: una posibilidad sería establecer una relación entre la cuestión del ombudsman y otras cuestiones importantes, en particular la ciudadanía. La otra línea consistiría en introducir la institución en la Constitución mediante un desistimiento, por el que se podría aprobar en la Asamblea Nacional por una mayoría de dos tercios. Los trágicos acontecimientos recientes en el Parlamento causaron cierto retraso en la labor de este órgano y cabe esperar que el asunto se trate en un futuro cercano. Mientras tanto, la Comisión de Derechos Humanos ultimaré la creación del puesto.

17. El Sr. SAMVELIAN (Armenia) dice que en la Comisión se tiene en cuenta la labor de las organizaciones no gubernamentales y que los representantes de las diversas minorías también desempeñan un papel activo en la adopción de decisiones. En 1998, en los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Asuntos de las Minorías se crearon sendos departamentos de derechos humanos.

18. En respuesta a la cuestión relativa a la situación del Pacto en la legislación interna, dice que, tras la declaración de la independencia de Armenia, se inició un proceso de reforma que suponía la redacción de nuevos códigos de procedimiento penal y civil. El Código Civil ya entró en vigor, pero el Código de Procedimiento Penal necesitará un tercer debate parlamentario antes de entrar en vigor. Considera que el espíritu del Pacto ya se refleja plenamente en la legislación, si bien no puede citar ninguna disposición que reprodujese exactamente sus términos. La Constitución ya dispone que, tras la ratificación, los tratados a los que Armenia se adhirió forman parte integral de la legislación interna y priman sobre los actos legislativos de la República. No obstante, la delegación no dispone de información sobre casos en que los jueces hayan invocado directamente el Pacto. Cree que hay algunas referencias indirectas.

19. En lo que respecta a la discriminación de la mujer, señala que el artículo 15 de la Constitución prohíbe la discriminación, entre otros motivos, por la raza o el sexo. A este respecto pueden verse más pormenores en el segundo informe periódico de Armenia al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/ARM/2).

20. El Sr. KAZHOYAN (Armenia), en respuesta a la pregunta del Sr. Wimer Zambrano sobre los azeríes de Armenia y la repercusión que tiene en ellos el conflicto de Nagorno-Karabaj, dice que las cifras que figuran en el informe corresponden al censo de 1989. Desde esa época se han producido cambios demográficos en Armenia. En 1988 el pueblo de Nagorno-Karabaj aspiraba a que su Región Autónoma dentro de la República de Azerbaiyán fuera nuevamente transferida a Armenia. En ese momento, del 2,5% al 3% de la población de Armenia eran azeríes, una de las muchas minorías nacionales del país. El Soviet Supremo de Armenia, después de que el Parlamento de la Región Autónoma hubiese planteado la cuestión de la reunificación, aprobó una decisión pidiendo que se transfiriese el territorio. Estas demandas pacíficas, no obstante, recibieron como respuesta una serie de pogromos y matanzas de que fue víctima la población armenia de las ciudades azerbaiyanas. El resultado fue que unos 350.000 armenios que vivían en Azerbaiyán fueron obligados a huir y a buscar refugio en Armenia.

21. Al mismo tiempo, las autoridades de Azerbaiyán intentaron infundir en los azerbaiyanos que vivían en Armenia el miedo a la venganza y trataron de alentarlos a irse. Así, casi toda la minoría azerbaiyana emigró de Armenia y la mayoría de los pocos que quedaron eran miembros de familias mixtas. El orador señala a este respecto que el Gobierno de la República Soviética Socialista de Armenia pagó indemnizaciones por un valor equivalente a unos 110 millones de dólares de los EE.UU. por los bienes que los azerbaiyanos dejaron en su huida, pero que los 350.000 refugiados que habían salido de Azerbaiyán hasta el momento no habían recibido ni un kopek del Gobierno de Azerbaiyán, aunque habían intentado plantear la cuestión de la correspondiente indemnización ante el Gobierno de Armenia y las autoridades internacionales.

22. Poco después estalló el conflicto en Nagorno-Karabaj. Tras dos o tres años de lucha, que ocasionó un gran número de bajas en ambos bandos, la Conferencia de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) logró auspiciar una cesación del fuego que se seguía manteniendo. Sin embargo, desde ese momento las negociaciones se habían estancado. La propuesta más reciente, presentada por los copresidentes del Grupo de Minsk hace unos 12 meses, fue aceptada por Armenia y Nagorno-Karabaj, pero rechazada por Azerbaiyán, y no ha habido más negociaciones en seis meses. No obstante, en las negociaciones bilaterales que se celebran entre el Presidente de Armenia y el Presidente de Azerbaiyán hay signos de un resultado positivo.

23. El Sr. GRISSA, planteando una cuestión de orden, recuerda a la delegación que el Comité no es una tribuna política y que no tiene competencia para debatir cuestiones de índole política. Le preocupan los efectos del conflicto en la población, no el estado actual de las negociaciones entre las partes.

24. El Sr. KAZHOYAN (Armenia) dice que la mayor parte de los actuales problemas de Armenia afectan a los derechos del pueblo armenio de distintas maneras. Es un hecho que, aparte de los problemas comunes a los países que están en pleno período de transición económica y de los efectos del catastrófico terremoto de 1988, la situación empeoró, sin lugar a dudas, tras la llegada de los 350.000 refugiados obligados a huir de Azerbaiyán. El conflicto ha tenido un efecto definido en la población de Armenia y de toda la región. Se han hecho todos los esfuerzos posibles por conseguir una solución política y se ha descartado todo recurso a medios no pacíficos.

25. El orador lamenta no poder facilitar inmediatamente las cifras definitivas respecto de la privatización de la agricultura. No obstante, puede describir brevemente la situación actual. Armenia fue el primer país que llevó a cabo la privatización de la era postsoviética tras la decisión adoptada en 1992 de privatizar las tierras agrícolas, aproximadamente el 80% de todas las tierras han sido totalmente privatizadas y transferidas, gratuitamente, a la propiedad privada de los que habían vivido y trabajado en las granjas colectivas antes de la independencia de Armenia. Algunas tierras agrícolas de propiedad del Estado, otrora pertenecientes a diversas empresas estatales, como institutos científicos y las destilerías del Estado, que representaban aproximadamente el 20% del total, se han retenido, pendientes de una ulterior privatización. No ha habido problemas y no ha sido necesario ejercer coacción. Los ciudadanos estaban psicológicamente preparados para la gestión empresarial privada, especialmente en las zonas rurales. El orador pudo comprobar personalmente el entusiasmo público por el proceso cuando visitó algunas explotaciones agrícolas privatizadas en compañía de una delegación del Ministerio de Agricultura de los EE.UU. en 1993.

26. En las primeras fases surgieron algunos problemas tecnológicos, el primero de los cuales es que la vieja maquinaria agrícola de fabricación soviética era demasiado grande para las pequeñas explotaciones. La ayuda internacional permitió empezar a producir maquinaria a menor escala y el problema ha sido superado. Curiosamente, un grupo étnico, los molokan, rechazó la propiedad privada e intentó continuar con la colectivización. Tras tres o cuatro años, también ellos se inclinaron por la privatización. En la actualidad, el país debe hacer frente al fenómeno contrario: en algunos pueblos rurales, las familias deciden unirse en pequeñas cooperativas. No hay reglamentación oficial a este respecto y los propietarios particulares son libres de adoptar las decisiones que deseen.

27. El Sr. RIEDEL dice que, al preguntar sobre decisiones concretas de los tribunales, abrigaba la esperanza de que quizá en el siguiente informe periódico se facilitase una respuesta más pormenorizada. Su pregunta tenía, en parte, la intención de alentar a la delegación a contribuir a aumentar la sensibilidad del Gobierno sobre la necesidad de tomar en cuenta las disposiciones del Pacto. Parece haber algún tipo de selectividad en el proceso de incorporación de los derechos económicos, sociales y culturales en el régimen jurídico interno. Al parecer Armenia ha adoptado un planteamiento dualista conforme el cual el derecho internacional no es directamente aplicable hasta que haya sido promulgado en forma de legislación interna. El peligro de este planteamiento es que las

obligaciones contraídas en virtud del Pacto suelen adoptarse sólo de forma selectiva como obligaciones nacionales. El orador pregunta qué medidas cuenta el Gobierno adoptar para velar por que todos los organismos del Estado, los tribunales y la asamblea legislativa tomen conciencia de las obligaciones contraídas por el país al adherirse al Pacto.

28. Se pidió a Armenia, al igual que a otros Estados Partes, que formulase sus observaciones sobre el proyecto de protocolo facultativo. El Comité ha recibido muy pocas respuestas hasta la fecha. ¿Puede indicar la delegación cuál sería la posición de Armenia a este respecto?

29. El Sr. SADI dice que, en respuesta a su pregunta sobre la situación del Pacto, la delegación respondió que su espíritu se refleja en la Constitución y en la legislación nacional. No obstante, al Comité le preocupa no sólo el espíritu, sino también la letra de la ley. Recomienda que en informes futuros, la delegación mencione las observaciones generales del Comité relativas a varios artículos fundamentales del Pacto, que le den una idea más clara de lo que se debe hacer para satisfacer las exigencias del Comité.

30. El Sr. GRISSA, refiriéndose a la privatización de las tierras agrícolas, dice que es de todos conocido que Armenia es un país muy montañoso. ¿Cuál es la proporción de tierras agrícolas respecto de la superficie total, cuáles son las principales cosechas y cuál es la situación en lo que respecta a la nutrición? Señala que Armenia depende mucho del comercio exterior. ¿Cuál es la situación del comercio con los países vecinos, Turquía y Georgia? El orador cree saber que hay actualmente un plan para construir un oleoducto desde el Mar Caspio hasta el Mediterráneo que atravesará Armenia. ¿Cómo afectará esta obra el bienestar futuro del país?

31. El Sr. CEVILLE dice que sigue abrigando dudas sobre la aplicabilidad del Pacto en Armenia. Si bien la delegación pretende que se aplica el espíritu del Pacto, no puede citar de memoria referencia directa alguna a éste en la legislación en vigor. El artículo 2 de la Constitución, no obstante, establece que, una vez ratificados, los tratados internacionales pasan a formar parte del marco jurídico nacional. El orador agradecería alguna información adicional sobre la aplicación directa del Pacto en el sistema jurídico como lo establece la Constitución. ¿Se ha instituido algún procedimiento por el que un ciudadano armenio pueda reclamar la protección de la ley si considera que se infringen sus derechos económicos, sociales y culturales?

32. El Sr. AHMED pregunta cómo puede el Gobierno conciliar la realización de los derechos económicos, sociales y culturales con las medidas drásticas que exige la situación económica. Armenia es un país pequeño y sin litoral con pocos recursos naturales y sólo una pequeña parte de tierra cultivable; su situación se agravó por el bloqueo impuesto por Turquía y Azerbaiyán y por el cierre de la única planta nuclear después del terremoto de 1988; y, de todas las ex repúblicas soviéticas, fue la que sufrió el peor descalabro de su producto interior bruto (PIB): el 60% entre 1991 y 1993. Los recientes éxitos logrados para invertir esta tendencia y hacer frente a la inflación se han logrado a costa del deterioro general de la calidad de vida. En 1995, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) informó de que la población estaba formada por una élite acaudalada y un gran ejército de pobres y marginados. Conforme a las estimaciones actuales del Banco Mundial, el 90% de la población vive por debajo del umbral de pobreza y en algunas regiones la tasa de desempleo es del 58%. ¿Cómo afectan todos estos elementos a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales? ¿Qué porcentaje del presupuesto reducido se dedica a la vivienda, la educación o el derecho al trabajo?

33. La alta tasa de emigración masculina supone que las mujeres representan en la actualidad el 70% de la población. No obstante, varias organizaciones no gubernamentales denuncian que las mujeres fueron las primeras víctimas del aumento del desempleo. Se dice que el 80% de las mujeres busca trabajo y no lo encuentra. Otras informaciones denuncian que durante el proceso de privatización, las tierras del Estado sólo fueron traspasadas a mujeres cuando los hombres de la familia

estaban ausentes. La exclusión de la privatización de la tierra es una violación de los derechos económicos de las mujeres.

34. El Sr. RATTRAY dice que no resulta claro la forma en que el Gobierno de Armenia considera la situación y la índole de los derechos consagrados en el Pacto. En el informe inicial (E/1990/5/Add.36) se indicaba que estos derechos se consideraban, no como responsabilidad jurídica, sino como meras aspiraciones. ¿Son todos los derechos objeto del mismo trato?

35. La delegación ha dado a entender que la privatización ha eximido, en cierta medida, a Armenia de su responsabilidad de observar los derechos que figuran en el Pacto. En el párrafo 28 del informe inicial se afirmaba que la Constitución no impone al Estado la obligación de dar trabajo a cada ciudadano, como había sido hasta entonces, ya que en las condiciones de un mercado libre y de empresa privada, el Estado no estaba en condiciones de dar empleo a todos. Aunque esto fuera cierto, el Estado está obligado a cumplir con sus obligaciones, independientemente del sistema de gobierno. El factor más importante es la obtención de resultados.

36. El Sr. SAMVELIAN (Armenia) dice que, de conformidad con la Constitución de Armenia, los instrumentos jurídicos internacionales pueden funcionar con independencia de la legislación interna. La falta de sentencias de los tribunales en los que se invoquen estos instrumentos es el resultado de la inexperiencia de los jueces. Armenia, sin embargo, ha aplicado las instrucciones de los instrumentos: por ejemplo, el Pacto fue traducido al armenio a fin de que se pudiera divulgar ampliamente. En respuesta a la pregunta planteada respecto de los vínculos existentes entre los tribunales y el Fiscal General, el orador señala que tiene dos funciones primordiales: supervisar la administración de la justicia penal y actuar como autoridad general para corroborar la legalidad de las decisiones adoptadas.

37. El Sr. KAZHOYAN (Armenia) dice que con la independencia se sumaron nuevos problemas a los heredados de la ex Unión Soviética; fue difícil determinar a qué cuestiones había que dar prioridad, de modo que en un principio no se establecieron instituciones de derechos humanos. El antagonismo subsiguiente entre el Estado y las organizaciones no gubernamentales dio lugar afortunadamente a un cambio en la actitud del Estado en cuanto a la cuestión de los derechos humanos, con el establecimiento de la Oficina de Derechos Humanos de Armenia. Ejemplo de ello es el proceso de presentación de informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: si bien el informe inicial de Armenia al Comité fue objeto de fuertes críticas por las organizaciones no gubernamentales nacionales, un gran número de estas organizaciones participó en la preparación del segundo informe que fue mucho mejor recibido. Se necesita de tiempo para que los responsables se familiaricen con los instrumentos internacionales de derechos humanos, a fin de sacar conclusiones de los errores cometidos en el pasado.

38. En lo que respecta al protocolo facultativo del Pacto, se estableció un grupo de trabajo para examinar el asunto, que posteriormente fue disuelto. Cabe esperar que se vuelva a establecer el grupo a fin de remitir un dictamen al Comité. En lo que respecta a la agricultura, Armenia es efectivamente un país montañoso y el 90% de su territorio está constituido por mesetas volcánicas. Pese a la reducida zona de tierra cultivable disponible, se produce fruta y verdura, aunque la cantidad de trigo cosechado es insuficiente para las necesidades del país. La producción agrícola plantea otros problemas derivados de la altitud media muy elevada, de más de 1000 m.

39. El bloqueo impuesto a Armenia también ha tenido consecuencias negativas en su pueblo, que lo ha obligado a buscar otras rutas de transporte. Anteriormente, la vía férrea principal llegaba a Armenia desde el norte, vía Azerbaiyán. A raíz del embargo impuesto, las mercancías dejaron de circular por esa vía. Además, otra ruta que atravesaba Georgia y Abjazia fue cerrada por el conflicto entre estos dos pueblos. El primer conducto alternativo para el transporte de petróleo y de gas fue saboteado y el petróleo llega a los puertos rusos del Mar Negro y luego por carretera o tren a Armenia. La central nuclear, cerrada tras el terremoto de 1988, fue reinaugurada bajo la atenta supervisión del

Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). En consecuencia, Armenia es un país exportador de energía. En general, apoya enérgicamente todas las formas de cooperación económica y goza de buenas relaciones en esa esfera con países como Georgia, la República Islámica del Irán y los Estados miembros de la Unión Europea.

40. El Sr. NAZARIAN (Armenia) dice que el informe inicial refleja la aplicación del derecho internacional y la puesta en práctica de un gran número de instrumentos de derechos humanos. La Constitución de Armenia cumple el doble propósito de confirmar que la única fuente de poder es el pueblo y de ofrecer garantías para el respeto de las libertades y los derechos humanos fundamentales. Asimismo, define la estructura jurídica del Estado y los mecanismos mediante los cuales se pueden disfrutar esos derechos. Esos derechos se enuncian en la Constitución y se clasifican en tres grupos, uno de los cuales comprende los derechos económicos, sociales y culturales. El disfrute de esos derechos se define en los artículos 15 y 16 de la Constitución y el Estado garantiza igual trato a todos los ciudadanos, con independencia de su situación social. De conformidad con el artículo 3 del Pacto, se concede primacía a la eliminación de la discriminación por motivo de género, así como a la discriminación por el origen nacional, racial, político y social, como se enuncia en el artículo 15 de la Constitución.

41. El Sr. CEAUSU dice que de conformidad con el Informe sobre Desarrollo Humano, del PNUD, de 1996, el salario medio de las mujeres de Armenia es inferior al de los hombres en un tercio. El Comité de Derechos Humanos también llegó a la conclusión de que persiste la discriminación de hecho contra las mujeres. Esta situación, que está lejos de ser satisfactoria, debe examinarse a la luz de las obligaciones de Armenia con arreglo al Pacto. El cuadro que se presenta en respuesta a la pregunta 13 de la lista de cuestiones indica que el salario medio mensual nominal de los hombres es más alto que el de las mujeres. La situación fue particularmente alarmante en 1997 cuando los hombres percibían más del doble de la remuneración pagada a las mujeres. El orador solicita más información sobre el asunto.

42. En el párrafo 50 del informe inicial se afirma que los artículos 23 a 27 de la Constitución de Armenia establecen limitaciones para algunos derechos humanos y civiles y libertades, como la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Aun cuando estas cuestiones fueran normalmente consideradas en el marco del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, es legítimo observar que con arreglo al artículo 4 del Pacto ningún Estado puede establecer excepciones a las disposiciones del artículo 18. En el informe inicial, la referencia a estos derechos y libertades parece estar equivocada.

43. El Sr. GRISSA señala que si bien las mujeres suelen estar más preparadas que los hombres, ocupan sólo un pequeño número de puestos de máxima responsabilidad. Por ejemplo, en el párrafo 46 del informe inicial se afirmaba que entre 1980 y 1995/1996, la cantidad de mujeres en la Asamblea Nacional había disminuido de 121 a 12, en tanto que la cantidad de hombres se había mantenido más o menos estable. ¿Qué es lo que ha dado lugar a ese proceso, teniendo en cuenta que mientras tanto Armenia pasó a ser un país independiente?

44. El Sr. TEXIER dice que, de conformidad con las respuestas a la lista de cuestiones, en la nueva Ley de refugiados no figuran medidas discriminatorias, salvo que los refugiados no tienen derecho a voto, ni a presentarse como candidatos, ni a ser miembros de ningún partido. No obstante, no queda claro si la Ley permite el acceso al trabajo, la atención médica y la educación de todos los refugiados. Debe facilitarse información sobre la cuestión. El orador pregunta cómo se obtiene el estatuto de refugiado y si lo concede una comisión independiente o un órgano administrativo. También sería interesante saber de qué países procede la mayoría de los refugiados y qué artículos de la Ley deben modificarse con arreglo al proceso que se menciona en la respuesta a la pregunta 9 de la lista de cuestiones.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.